

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - JUZGADO 10 CIVIL
DEL CI
Dirección: CALLE 35 No. 11 - 12 /
BUCARAMANGA

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SAN ANDRÉS

Código Postal:

Envío: RN8403-1942CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ASOCIACIÓN COLOMBIANA
HORIZONTE DE POBLACION
Dirección: CARRERA 21 Nº 28-68



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

12 OCT 2017
9 AM

Bucaramanga, diez (10) de Octubre de dos mil Diecisiete (2017)

CIO No. 4336

Señores

ASOCIACIÓN COLOMBIANA HORIZONTE DE POBLACIÓN DESPLAZADA "ASOCOL"

Carrera 21 No. 28-68 Barrio Alarcón

creacionspanchitos@hotmail.com

Bucaramanga

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ASOCIACIÓN COLOMBIANA HORIZONTE DE POBLACION
DESPLAZADA "ASOCOL"
ACCIONADOS: INCODER, hoy AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y
OTROS.
RADICADO No. 2015-0171

Por medio del presente escrito me permito notificarles que mediante auto de fecha diez (10) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), se ordenó lo siguiente:

"Previo a dar trámite a la solicitud de apertura de incidente de desacato elevada por la accionante ASOCIACIÓN COLOMBIANA HORIZONTE DE POBLACIÓN DESPLAZADA "ASOCOL" contra la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, póngase en conocimiento los informes de seguimiento presentados por las diferentes entidades accionadas, tales como la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE AGUACHICA, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y en especial los informes de seguimiento rendidos por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS. Ahora, vista la solicitud de realizar una audiencia de seguimiento, elevada el día 04 de Octubre de 2017, por la Doctora PAULA ROBLEDO SILVA Defensora Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales y JORGE EDUARDO CAMARGO CARVAJAL Defensor Delegado para los Asuntos Agrarios y Tierras de la Defensoría del Pueblo, considera este despacho, que en virtud al hecho de que a la fecha ya se encuentra vencido el término para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de la Corte Constitucional SU235 de 2016 y la accionante ASOCIACIÓN COLOMBIANA HORIZONTE DE POBLACIÓN DESPAZADA, solicita apertura de incidente de desacato, señalando que a la fecha no se ha dado cumplimiento al fallo, aunado a que en repetidas ocasiones la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ha solicitado de igual forma, se convoque a una audiencia de seguimiento dado a una serie de inconvenientes que se han venido presentado, dicha solicitud se pondrá a consideración de todas las partes intervinientes en el presente trámite, a fin de que en el término máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia por el medio más expedito, manifiesten a este despacho, si consideran conveniente, útil y necesario, adelantar una audiencia de seguimiento, en aras de garantizar el debido proceso y derecho de defensa de cada una de ellas. Una vez cumplido lo anterior, el despacho procederá a pronunciarse sobre la pertinencia de adelantar audiencia de seguimiento. Notifíquese la presente decisión, a todos los actores intervinientes en la presente acción constitucional, por el medio más expedito. NOTIFÍQUESE, NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ. JUEZ. Original fdo.

Cordialmente,

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

